

= ACTA N° 105/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, asistido por el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2574/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01964. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. SANTIAGO BARBOZA FICHA N° 11.573. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Santiago BARBOZA Ficha N° 11.573, quién desempeña tareas a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo que surge informado en actuaciones Nos. 1, 7 y 11 por los Departamentos de Vialidad, Obras y Administración, cumple funciones superiores a su cargo. CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Santiago BARBOZA Ficha N° 11.573, tareas interinas inherentes a Oficios I, Escalafón de Oficios Grado 5; previo control de la licencia de conducir habilitante, afectado al Departamento de Vialidad, estableciéndose que a partir del día siguiente de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 5 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniéndose la compensación que percibe. 2)PASE para su conocimiento, efectos y notificación al Departamento de Vialidad. 3)SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la

Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2575/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01791. DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA.
NATALIA KURTZEMAN FICHA 2653. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección
de Administración, relacionada a la regularización funcional de la funcionaria Natalia
KURTZEMAN VILLAREAL - Ficha N° 2653. RESULTANDO: I)Que conforme a lo que
surge, cumple funciones superiores a su cargo, a total satisfacción de sus superiores. II)Que
en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y
simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo informado por
Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del
Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN
EFECTO la diferencia de sueldo otorgada a la funcionaria Sra. Natalia KURTZEMAN
VILLAREAL - Ficha N° 2653, dictada por Resolución N° 14.476/19. 2)ENCOMENDAR a
la funcionaria Sra. Natalia KURTZEMAN VILLAREAL - Ficha N° 2653, tareas interinas
inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día
siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su
cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo
se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo las compensaciones
otorgadas oportunamente. 3)PASE a para su conocimiento y notificación al Departamento de
Administración. 4)SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Hacienda e intervención de la
Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 5)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2576/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01792. DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA

SRA.CAMILA GONZÁLEZ FICHA 11.638. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Administración, relacionada a la regularización funcional de la funcionaria Camila GONZÁLEZ ALFARO - Ficha 11638. RESULTANDO: I)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo, a total satisfacción de sus superiores. II)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo informado por Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Camila GONZÁLEZ ALFARO - Ficha 11.638, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. 2)PASE a para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración. 3)SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese. = RESOLUCIÓN N° 2577/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03412. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3 de la firma Raúl GIMÉNEZ y Damián PICCINNINO (espacios verdes); factura N° 109 de la firma Fernando CARRERAS (as. técnico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con

los programas promovidos en materia de mantenimiento de espacios públicos y asesoramiento en áreas de recreación deportiva, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2578/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03410. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 32, 33 de la firma Eliana ACOSTA (esp. verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la citada empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas promovidos en materia de mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2579/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03429. UNIDAD EJECUTIVA. ROTARY CLUB FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA

REALIZACIÓN DE LA 3ª CATA DE CERVEZA A REALIZARSE EL 6 DE NOVIEMBRE EN PLAZA DE LA BANDERA. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades programadas por el ROTARY CLUB FLORIDA, para el próximo 06 de noviembre, con motivo de la 3ra. Degustación de Cerveza Artesanal, a realizarse en nuestro departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración al ROTARY CLUB DE FLORIDA, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil), como contribución de la Comuna, en la 3ra. Degustación de Cerveza Artesanal, a realizarse en nuestro departamento, a fin de solventar gastos en el citado evento. 2)PASE a Logística (Electricidad) a fin de tomar conocimiento de la nueva solicitud y coordinar con la institución gestionante a la brevedad, dada la cercanía de la fecha. 3)CONTINÚE Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2580/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03302. PRESENTISMO.

RENOVACIÓN DE CONTRATO FLORENCIA RODRÍGUEZ FICHA 11769. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Florencia RODRÍGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto de imputación, como así tampoco vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su dinámica laboral así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 2505/2021.=====

RESOLUCIÓN N° 2581/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03038. ALDEAS INFANTILES FLORIDA. SOLICITA CORDÓN ROJO FRENTE A DOMICILIO CON NIÑOS CON TRASTORNOS PSIQUITRICOS SITO EN GALLINAL 641. VISTO: La nota presentada por ALDEAS INFANTILES FLORIDA, solicitando se conceda estacionamiento exclusivo frente a la residencia de adolescentes donde funciona el “DISPOSITIVO ESPECIAL PIEDRA ALTA”. CONSIDERANDO: Que la Administración tiene competencia para dictar Resolución al respecto, evaluando conveniente conceder el apoyo solicitado siendo atendibles las razones expuestas por la Institución, ATENTO: A lo informado por Movilidad Urbana y por la Dirección de Tránsito en actuaciones N° 3 y N° 6 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER como estacionamiento exclusivo de ALDEAS INFANTILES FLORIDA el espacio solicitado sobre GALLINAL 641, exonerando a la Institución del pago del precio correspondiente. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento, notificación de la Institución y demás coordinaciones. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2582/21 - EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SR. EDUARDO GUTIÉRREZ DE ARMAS. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$9000 A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: Que en el predio padrón rural No. 10.241 de CERRO CHATO, funciona un vertedero donde se han venido

depositando los residuos recolectados en la localidad y zonas aledañas y la nota presentada por su titular anexa a actuación N° 184, CONSIDERANDO: Que iguales criterios se manejan en otras zonas del departamento, donde se han obtenido óptimos resultados, siendo el precio de arrendamiento acorde al mercado conforme a lo informado por el Departamento de Arquitectura en actuación N° 188. ATENTO: A lo establecido en los artículos 33 y 40 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la continuidad del contrato de arrendamiento con el Sr. Eduardo GUTIÉRREZ ARMAS, para el uso del padrón rural No.10.241 de CERRO CHATO, a un precio de \$ 20.000 mensuales a partir del 1° de octubre del corriente en iguales condiciones del anterior y hasta diciembre de 2022, de acuerdo a las pautas sugeridas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 192. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 2583/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03348. SANTIAGO BRAUCHOK. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE AL AIRE LIBRE EL PRÓXIMO DÍA 06 DE NOVIEMBRE EN EL PREDIO PRIVADO PROPIEDAD DEL CLUB ATLÉTICO FLORIDA. VISTO: La solicitud presentada por Santiago BRAUCHOK, con motivo de la realización de una reunión bailable el día 06 de noviembre próximo, en las instalaciones del “CLUB ATLÉTICO FLORIDA”, ubicado el mismo en las calles SARAVIA intersección RAMBLA FLORIDA. RESULTANDO: Que los gestionantes han presentado la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de eventos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de las Oficinas de competencia y la documentación acreditada, no existen observaciones

para la concreción del mismo. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Santiago BRAUCHOK, a realizar una reunión bailable al “aire libre”, el próximo 06 de noviembre, en predio del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia y en virtud de haber acreditado la documentación requerida, siendo de cargo de la organización preveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que se deberá cumplir con el protocolo de espectáculos al aire libre y la recomendaciones adjuntas en actuación N° 2, comunicándose que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Arquitectura y realizados los controles pertinentes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2584/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03096. PTE. ANDRÉS MARTÍNEZ Y SRIO. HUMBERTO TARTAGLIA. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCOS UBICADOS EN AV. ARTIGAS EN EL MARCO DEL 84 RAID HÍPICO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2019. VISTO La solicitud de reintegro del CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE correspondiente al pago de derecho de piso de 15 quiscos instalados en el marco del Raid Hípico organizado por la Institución, en el año 2019, y el recibo de Recursos Varios N° 1804545 por el que se acredita el pago. ATENTO: A lo establecido por resolución No. 19.466/2009 dictada en Expediente No.

02749/09 que reglamenta la instalación de kioscos o puestos de venta en el interior del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución a la Comisión Directiva del Centro Social 12 de Octubre del equivalente a 15 U.R, correspondiente al reintegro del pago acreditado por la instalación de 15 kioscos en el evento de referencia, y de acuerdo a lo estipulado por la Reglamentación vigente citada. 2)NOTIFICADA la Institución gestionante por el Municipio de Sarandí Grande y cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2585/21 - EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03664. GUSTAVO PEREIRA. OFRECIMIENTO DE TRABAJOS CON TRACTOR Y PASTERA MAS OPERARIO PARA LAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR. ATENTO: La valoración realizada por la Unidad de Descentralización, de continuar contando con los servicios que presta la Empresa Sra. María Angélica PEREIRA BRUSCHI, para el mantenimiento de espacios verdes y otras tareas acorde a la maquinaria que maneja, en el Interior del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Sra. María Angélica PEREIRA, a partir de su vencimiento, idénticas condiciones que el anterior por el plazo de un año, y para el cumplimiento de las tareas descriptas, debiéndose proceder de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda, en actuación No. 306. 2)PASE a la Asesoría Notarial para las tramitaciones de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Descentralización, para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2586/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01314. CLUB URUCAS, ISMAEL CARBAJAL Y MARÍA GIANNINI. PISCINA-CLUB URUCAS CASUPÁ.

VISTO: El interés del Club URUCAS en dar en comodato a esta Intendencia una fracción del bien inmueble padrón 144 de la Localidad Catastral CASUPÁ para la construcción de una piscina. CONSIDERANDO: I)Que para efectuar dicho proyecto se acordó entre las partes la celebración de un comodato por un plazo de 30 años; II)Que la Asesoría Notarial de esta Intendencia informa que el inmueble es propiedad del Club y que dado el plazo convenido, se requiere la anuencia de la Junta Departamental; III)Que la División Agrimensura adjunta en actuación N° 14 el plano del inmueble objeto de comodato, considerando la servidumbre de paso que solicita el Club; IV)Que por Acta N° 53 los socios del Club URUCAS aprobaron por unanimidad la celebración del comodato de la fracción del inmueble padrón 144 de la Localidad Catastral CASUPÁ para la construcción de una piscina; V)Que ha sido criterio del Ejecutivo apoyar a todas las instituciones que fomentan las actividades deportivas y culturales entendiéndose corresponde hacer lugar a lo solicitado, máxime las obras que se pretenden ejecutar. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental de FLORIDA aprobación a los efectos de recibir en comodato la fracción de terreno del inmueble padrón 144 de la Localidad Catastral CASUPÁ por el plazo de 30 años. =====

RESOLUCIÓN N° 2587/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03360. SPLF. SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE 8 DE NOVIEMBRE 2021 PRESENTACIÓN “EL SECTOR LÁCTEO COMO MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL URUGUAY” SOLICITA AUSPICIO. VISTO: La gestión iniciada por la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA, solicitando auspicio en el marco de la presentación del informe especial realizado por el Centro de Estudios de la Realidad

Económica y Social -CERES-, “El sector lácteo como motor del desarrollo económico y social del Uruguay”, a cargo del Ec. Ignacio MUNYO. RESULTANDO: Que se trata de una Institución vinculada al sector agropecuario, que brinda a sus socios la defensa de sus intereses en el ámbito gremial y una amplia gama de servicios de calidad y bajo costo, que son soporte fundamental en la gestión de las empresas. ATENTO: Que en la oportunidad se contará con actores políticos y sociales a nivel nacional y departamental, y conforme a lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DEL LECHE DE FLORIDA, consistente en una partida única en efectivo equivalente a \$ 10.000.-, como así también el aporte de amplificación y difusión del evento mencionado en el visto. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2588/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03402. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD LICENCIA ALCALDE LUIS OLIVA. VISTO: Que el Sr. Alcalde de CASUPÁ, comunica el usufructo de Licencia Reglamentaria, el día 05 de noviembre del presente año. RESULTANDO: Que la misma no excede los 10 días, correspondiendo que asuma el cargo el Sr. Concejal Jorge MAFFEI. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4, y lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios y Art. 11 de la Ley 19.272. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de CASUPÁ, Luis OLIVA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Jorge MAFFEI, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda,

Administración y luego continúe al Municipio de referencia. 3)DE conformidad, archívese. =
RESOLUCIÓN N° 2589/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03428. SR. JUAN MARTÍN
PÉREZ, POR “LA OLLA FLORIDA CLUB” SOLICITAN APOYO ECONÓMICO PARA
SOLVENTAR EL TRASLADO DEL DEPORTISTA MARCO LARROSA A LA REP.
ARGENTINA PARA PARTICIPAR DE TORNEO PROVINCIAL. VISTO: La nota
presentada en representación de “LA OLLA FLORIDA CLUB” solicitando colaboración de
la Comuna para la participación del deportista floridense Marco LARROSA en un torneo
provincial en SANTA FE ARGENTINA, categoría sub 18. CONSIDERANDO: Las razones
expuestas por el club y que es política de la Administración brindar apoyo a las Instituciones
que fomentan la actividad deportiva, por su contribución a la integración social y a la
superación personal de los floridenses. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DISPONER una colaboración con “LA OLLA FLORIDA CLUB” consistente en una
partida de U\$S 200 (dólares americanos doscientos) para solventar gastos asociados a la
participación del deportista Marco LARROSA en el torneo de referencia. 2)PASE a
Administración Documental para notificación de los gestionantes. 3)SIGA a sus efectos al
Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de
Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2590/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01747. DIRECCIÓN
RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRONES RURALES 15.339 Y
15.109. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda
generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los padrones rurales Nos.
15.109 y 15.339. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas
tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte

de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas a los padrones rurales Nos. 15.109 y 15.339. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

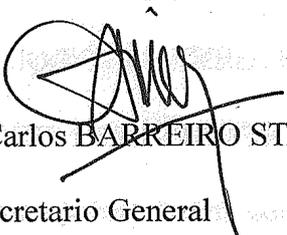
RESOLUCIÓN N° 2591/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01100. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. CAMIÓN RECOLECTOR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la firma SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. de un camión recolector marca IVECO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dotar de maquinaria especializada a los programas que se promueven de higiene pública en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2430/2021. =====

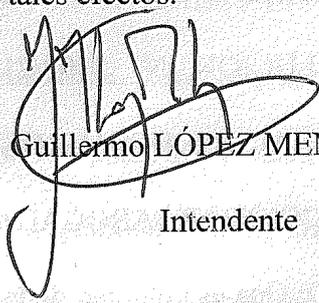
RESOLUCIÓN N° 2592/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03400. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SECRETARIA DE GÉNERO Y EQUIDAD. SELECCIONAR ABOGADA PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE VBG. VISTO: Que es voluntad de la Administración, conformar un grupo de trabajo idóneo para el



programa de VBG del FONDO SOCIAL FLORIDA. RESULTANDO: Que la Secretaría del Área de Género y Equidad solicita la contratación de una abogada para el citado programa, por un período de siete meses y una carga horaria de 30 horas semanales. CONSIDERANDO: Que resulta necesario encomendar a una persona con idoneidad el cometido de asesoramiento para la concreción del programa. ATENTO: A la necesidad manifiesta expuesta ut-supra y la sugerencia del Sr. Secretario General, contenida en actuación No. 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa unipersonal -cuyo titular es la Dra. Romina ALBANO BACCI- para tareas de asesoramiento y patrocinio jurídico a mujeres en situación de VBG, por un período de siete meses y con una carga horaria de 30 horas semanales, a partir de la suscripción del contrato, estableciéndose una retribución mensual equivalente a \$42.000 más IVA, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial. 2)SIGA para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social - Secretaría del Área de Género y Equidad-. 3)CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, designado a tales efectos. =====


Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente